



## Resolución Directoral Regional N° 01477

Huánuco, **15 ABR 2024**

### VISTOS:

El documento N° 4703195, expediente N° 2876417-2024 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de diecinueve (19) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, las instituciones universitarias, así como las escuelas o institutos, públicos o privados, son actores principales de la Educación Superior que se rigen por sus estatutos y ley específica;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística;

Que, el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 10-2017-MINEDU establece los requisitos para la obtención de duplicado de Títulos en IES o EES y son :

- a) Solicitud dirigida al IES o EES y
- b) Declaración Jurada de pérdida, robo y/o deterioro;

Que, el Director del ex Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Marcos Durán Martel” de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, actual Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública, con los requisitos correspondientes, solicita duplicado de Título Profesional Pedagógico, de don Carlos Salvador RODRIGUEZ LIBERATO, por pérdida del original (Profesor de Educación Primaria N° 00816-G-DDEHCO, inscrito según Resolución Directoral N° 01012 de fecha 30-05-1987); por lo que se expide la presente resolución;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Secretaría General del Órgano de Dirección de la Sede Regional de Educación Huánuco.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N° 0592-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2012-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**1° INSCRIBIR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL PEDAGÓGICO** otorgado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, de don Carlos (Salvador) RODRIGUEZ LIBERATO, por pérdida del original (Profesor de Educación Primaria N° 00816-G-DDEHCO, inscrito según Resolución Directoral N° 01012 de fecha 30-05-1987) :

**PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° TITULO
01	RODRIGUEZ LIBERATO, CARLOS SALVADOR	22402208	0057-DUP-DRE-HCO

**MOTIVO** : por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**2° ESTABLECER**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el **DUPLICADO** del Título Profesional Pedagógico del numeral precedente; en consecuencia, se **DISPONE** la anulación automática del Título Profesional Pedagógico original de don Carlos Salvador RODRIGUEZ LIBERATO, inscrito según R.D. N° 01012 de fecha 30-05-1987, más no sus efectos. **MOTIVO** : por lo resuelto en el 1° numeral de la presente Resolución.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, al interesado y a los demás órganos internos de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Lic. Educ. MARIO CABRERA GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO